

AVANCES EN LA PREVENCIÓN Y CONTROL DEL LAVADO DE ACTIVOS

1. Aspectos internacionales:

- Colombia ha ratificado diversas convenciones de las Naciones Unidas que tienen relación con la lucha contra el crimen organizado e incluyen temas relacionados con la financiación de estos grupos.
- El país pertenece a al Grupo de Acción Financiera Sudamericana, GAFISUD y aplica el las 40 Recomendaciones del Grupo de Acción Financiera Internacional GAFI cumpliendo la mayoría de éstas. En particular sobre las recomendaciones 4 a 23 que hacen referencia a las medidas aplicables a instituciones financieras, en la última evaluación realizada por GAFISUD cumple o cumple mayoritariamente 15 de éstas. Colombia se viene preparando para la próxima evaluación que será en un par de años.
- Se han firmado tratados de asistencia mutua, catorce en materia penal (Argentina, Brasil, Cuba, China, Ecuador, España, Francia, México, Panamá, Paraguay, Perú, Reino Unido, Rusia y Suiza); y tres relacionados con la prevención, control y represión del lavado de activos (Paraguay, Perú y República Dominicana).

2. Aspectos de política, normativos e institucionales:

Además de los instrumentos internacionales ratificados, el país ha avanzado en el fortalecimiento de la normatividad y de la institucionalidad en la prevención, detección, investigación y juzgamiento.

Unidad de Información y Análisis Financiero.

- Fue creada mediante la ley 526 del 29 de agosto de 1999 y desempeña las funciones establecidas a las unidades de inteligencia financiera en el mundo, de acuerdo a las recomendaciones del GAFI.
- Tiene como objetivo la detección, prevención y en general la lucha contra el lavado de activos en todas las actividades económicas, para lo cual centraliza, sistematiza y analiza la información recaudada.

Comisión de Coordinación Interinstitucional para el Control del Lavado de Activos CCICLA.

- Es el organismo asesor del Gobierno Nacional en contra del lavado de activos y la financiación del terrorismo. Se creó mediante el decreto 950 de 1995 y fue modificado por el decreto 3420 de 2004. Cuenta con cuatro comités operativos que le apoyan en la fijación de políticas públicas en la materia: cultura anti-lavado, prevención y detección, investigación y juzgamiento y para la Implementación del Sistema Centralizado de Consultas de Información.
- Actualmente cursa un proyecto de modificación (Decreto) en el que se fortalecen los comités operativos, se amplían las funciones de los mismos y de la comisión, se elimina el Sistema SCCI, y se crean dos comités adicionales; Contra la Financiación del Terrorismo; y Contra el Contrabando y el Frauda Aduanero.

Otras entidades

El país cuenta además con:

- la Fiscalía Especializada Antinarcóticos y de Lavado de Activos de la Fiscalía General de la Nación
- la Delegatura para Riesgos de Lavado de Activos de la Superintendencia Financiera

ENTREGADO A P

- la Coordinación de Control y Prevención de Lavado de Activos de la Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales – DIAN
- el grupo especial del Cuerpo Técnico de Investigación en, la Dirección de Investigación Criminal e Interpol-DIJIN

Documento Conpes.

- El 18 de diciembre de 2013 se aprobó el documento Conpes 3793 “Política Nacional Anti Lavado de Activos y contra la Financiación del Terrorismo (ALA/CFT).
- Como objetivos específicos tiene:
 1. Generar articulación entre los actores del sistema ALA/CFT
 2. Disponer de recursos tecnológicos y de información de tal manera que se cuente con un verdadero sistema de información
 3. Desarrollar recurso humano calificado en las entidades que enfrentan el LAFT
 4. Modificar la normatividad y realizar ajustes para solucionar los vacíos normativos existentes en materia de LAFT, con el fin de cumplir plenamente los estándares internacionales y contar con mayores herramientas para la lucha ALA/CFT
 5. Fortalecer los esquemas de supervisión de los distintos sectores de la economía y generar facultades efectivas de regulación para los mismos
 6. Promover valores culturales y prácticas sociales en contra del LAFT mediante una estrategia nacional educativa y de cultura ALA/CFT de largo plazo y la sensibilización social sobre los efectos nocivos causados por estos delitos.
- Algunos de los temas más relevantes abordados por el Conpes son:
 1. Propone elaborar un proyecto de Ley para modificar el tipo penal de lavado de activos en concordancia con las nuevas recomendaciones del GAFI
 2. Incluir más entidades reguladas que deban luchar contra el lavado de activos
 3. Fortalecer las superintendencias
 4. Mejorar la coordinación entre instituciones

Normatividad:

- Ampliación del tipo penal del lavado de activos y financiación del terrorismo (artículos 323 y 345 del Código Penal)
- Expedición de la Ley 1121 de 2006 por la cual se dictan normas para la prevención, detección, investigación y sanción de la financiación del terrorismo y otras disposiciones. En dicha norma se extiende la administración del riesgo LAFT a las operaciones de cambio, del mercado libre de divisas, casinos o juegos de azar, así como las que determine el Gobierno Nacional a través de Decreto y de conformidad con la información aportada por la UIAF.
- Expedición de nuevos actos administrativos para la administración del riesgo LAFT dirigidos al sector real de la economía, a través de los cuales se establecen obligaciones de reporte (subjetivo y objetivo) a la UIAF (que estaba limitado al sistema financiero).
- Expedición de la Ley 1708 de 2014 que derogó las leyes 793 y 785 de 2002 y la Ley 1330 de 2009. Esta ley creó el Código de Extinción de Dominio. Algunos de los temas que resuelve esta norma son:
 1. Resuelve los problemas de ineficiencia procesal. No sólo se acorta el procedimiento, sino que resuelve las dudas en materia de notificación de los

afectados y de los efectos que tenía la declaratoria de nulidad sobre todo lo actuado. El código sin duda acelerará y agilizará los trámites.

2. Amplía las competencias de distintos jueces para conocer de la acción de extinción de dominio. La reforma a la fiscalía, por su parte, amplió la planta de fiscales e investigadores dedicados a estos procesos.
3. Finalmente, el Código pone en cabeza de la Sociedad de Activos Especiales (SAE) la administración del FRISCO y ordena la expedición de un reglamento de administración de los bienes, lo que en la práctica podría contribuir a superar los problemas históricos de administración de los bienes. Así mismo el Código privilegia la monetización de los bienes para evitar costos de administración. El Código también resolvió el problema de las distintas destinaciones de los bienes, estableciendo un orden de afectaciones y aclarando que los predios rurales debían destinarse a los programas de acceso a tierras. Por su parte, la Ley 1592 de 2012 resolvió la tensión que existía en la Ley de Víctimas sobre la destinación de bienes inmuebles rurales, aclarando que los bienes inmuebles rurales no pueden ser monetizados, de ahí que deben ser usados para restitución o para programas de generación de acceso a tierras.

Aspectos preventivos:

Sector real:

- Veintidós sectores de la economía, tales como los vigilados por las Superintendencias de Sociedades, de Economía Solidaria; Vigilancia y Seguridad Privada; Notariado y Registro; Puertos y Transportes; Tecnologías de Información y Telecomunicaciones, deben implementar medidas de control del lavado de activos.
- Entre estos sectores se destacan los dedicados a los juegos de suerte y azar, comercialización de metales preciosos y joyas, compraventa de divisas y de cartera, giros internacionales y postales nacionales, operadores aduaneros y transporte de carga, entre otros.
- La Supersociedades emitió la Circular 304 de 2014 para las empresas más grandes del país a las cuales se les impone la obligación de tener controles estrictos para la prevención que deben poner en vigencia en el año 2015.

Sector financiero:

- El sector financiero aplica sistemas de prevención del lavado de activos desde 1996. En el año 2008, el sistema evolucionó de un esquema de prevención-detección-reporte, a uno basado en la administración de riesgos, mediante la identificación y medición de las amenazas y vulnerabilidades asociadas al lavado de activos y la financiación del terrorismo, y al establecimiento de controles y monitoreos personalizados.
- El sistema obliga al establecimiento de procesos y procedimientos que observen los siguientes lineamientos:
 - a) Conocimiento de clientes y usuarios
 - b) Control para Personas Expuestas Públicamente (PEPs)
 - c) Conocimiento del mercado (Análisis del comportamiento de los productos ofrecidos y de las transacciones realizadas por los clientes)
 - d) Segmentación de operaciones (agrupaciones naturales de clientes y productos por frecuencia y volumen de operaciones)

- e) Consolidación electrónica de operaciones y monitoreo transaccional (en línea) y el lote (posterior al cierre diario de operaciones)
- f) Órganos de control (Establecimiento de Unidades de Control Interno y Auditoría Interna y Externa)
- g) Detección de operaciones inusuales y reporte a la Unidad de Información y Análisis Financiero (UIAF) de operaciones sospechosas
- h) Control a las operaciones en efectivo que superen los diez millones de pesos.
- i) Controles especiales a las transferencias electrónicas de divisas (monto, remitente y destinatario) y a las remesas de dinero”.

3. Algunos resultados:

- En el período 2007 – 2013 fueron condenadas 482 personas y se tienen abiertas 2.336 investigaciones. El lavado de activos en cifras se ubica entre el 2% y el 3% del PIB colombiano (18 billones de pesos, o USD 9.890 millones). Así mismo, tiene tipificado el delito de financiación del terrorismo y sus conductas asociadas, delito que ha producido tres sentencias condenatorias.
- En el período comprendido entre 1999 a 2013, la UIAF ha recibido 134.691 Reportes de Operación Sospechosa (ROS), 7.796 en el año 2010, 7.608 en 2011, 7.080 en 2012 y 6.100 en lo transcurrido del año 2013, de los cuales el 74.4% fue reportado por el Sector Financiero, 8.5% por el Sector Notariado, 4.2% por el sector vigilado por MinTIC y 2.7% por el sector vigilado por la DIAN, entre otros.